CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Navimag Carga S.A. y filiales

Leñadura S.A. y filiales

Versión octubre de 2024

INDICE

I. CARTA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA. 4

II. OBJETIVO Y ALCANCE 4

III. MISIÓN Y VALORES 5

IV. CÓDIGO DE ÉTICA 6

1. RESPETO A LAS PERSONAS 6

2. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO POR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 7

3. EXCELENCIA EN EL TRABAJO DESEMPEÑADO 8

a. Transparencia y Honestidad 8

b. Comunicación y divulgación 8

4. RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD Y COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO 8

5. RESPETO POR EL PATRIMONIO CULTURAL 9

6. RESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE ACCIÓN CON PROVEEDORES 10

a. Excelencia 10

b. Igualdad de oportunidades, trato justo y equitativo 10

c. Atención y Regalos 10

d. Sostenibilidad 10

7. CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE 11

a. Respeto a las Leyes y políticas internas 11

b. Responsabilidad penal de la empresa 11

c. Cohecho y Soborno 12

d. Corrupción o Soborno entre privados 12

e. Conflictos de interés 12

f. Contabilidad y registros 12

g. Fraude 13

9. EXCELENCIA EN LA RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES 13

a. Nuestro Sello 14

b. Confidencialidad 14

c. Relación con los clientes, eficiencia y excelencia 14

d. Innovación y mejora continua 14

e. Uso y cuidado de los activos y registros de la Compañía 14

f. Confidencialidad y datos personales 15

g. Propiedad Intelectual 15

10. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES 15
a. Capacitación 15
b. Infracciones 15
c. Revisión y seguimiento 16
d. Entrega y aceptación del Código 16
11. CANAL DE DENUNCIAS 16
12. GLOSARIO 16
13. VIGENCIA 17

I. CARTA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA.

Estimados colaboradores,

Me complace anunciar el lanzamiento de nuestro nuevo programa de Compliance, diseñado en conjunto y para todas nuestras filiales. Como empresa de larga tradición en los sectores naviero, turístico e inversiones, y con profundas raíces en la zona sur de Chile, es fundamental que sigamos operando con los más altos estándares de integridad y transparencia, y en esa dirección este programa institucionaliza las creencias más profundas de la organización.

Los accionistas que han estado directamente involucrada en estos negocios durante generaciones, entienden la importancia de mantener la confianza y el respeto de nuestros clientes, socios y comunidades. El programa de Compliance no solo refuerza nuestro compromiso con las normativas legales y éticas, sino que también promueve una cultura de responsabilidad y honestidad en todas nuestras operaciones, colocando la conducta ética de todas las personas como un eje de nuestro andar empresarial.

Invito a cada uno de ustedes a familiarizarse con las directrices que hemos puesto a su disposición. Juntos, podemos asegurar que nuestras empresas continúen buscando ser un ejemplo de excelencia y rectitud en todos los ámbitos en los que operamos, y que este programa sea un instrumento en constante mejoramiento para responder a las exigencias que nos plantean los negocios en que participamos.

Agradezco su dedicación y apoyo continuo.

Atentamente,

Pedro Lecaros Menéndez

Presidente del Directorio

II. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente Código tiene como objeto definir y comunicar el conjunto de principios y conductas éticas que guían la actividad de Leñadura S.A. y sus filiales, entre las que se encuentran Navimag Carga S.A. ("Navimag") y su filial Navimag Ferries S.A. (ambas como "Navimag y Filial"), (en adelante todas conjuntamente como "Leñadura", la "Compañía" o las "Compañías").

El Código se fundamenta en una relación respetuosa con los derechos de los trabajadores, la seguridad y un desarrollo ambientalmente consciente. El propósito de la empresa es que sirva como una herramienta integral, reflejando los valores fundamentales de la organización y orientado el

comportamiento de todos los involucrados, incluyendo trabajadores, miembros del directorio, gerentes generales, gerentes y subgerentes, jefaturas, supervisores y trabajadores, así como prestadores de servicios y terceros en general que tengan alguna relación con las Compañías.

La responsabilidad de conocer, difundir, cumplir y respetar las disposiciones de este código recae en todas las personas vinculadas con las Compañías, ya sean empleados directos, contratistas, proveedores u otros colaboradores. Esta responsabilidad es independiente de la posición o función que desempeñen en la empresa.

La implementación de este código proporciona un marco para abordar las actividades de las Compañías con prudencia y reflexión, actuando como una representación tangible de la cultura e identidad que caracteriza a Leñadura. El objetivo final es fomentar un entorno en el cual todos los actores, tanto internos como externos, contribuyan de manera positiva al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible de las operaciones.

III. MISIÓN Y VALORES

Leñadura y sus filiales tienen como misión proporcionar conectividad tanto a individuos como a comunidades, facilitando la comunicación entre ellos y su interacción con el entorno natural. Esto se lleva a cabo con un enfoque en la seguridad, la integridad y un resuelto compromiso con el medio ambiente. Creemos firmemente que estos principios son esenciales para nuestro desempeño en el ámbito laboral y para ganarnos la confianza de la sociedad, lo que a su ve permite lograr una sostenibilidad económica y social en todas nuestras actividades, y un retorno adecuado a nuestros accionistas.

Nos visualizamos como una empresa líder en el ámbito de la conectividad, especialmente enfocada en fomentar la interacción y el entendimiento entre las personas y las comunidades, así como promover la conexión del ser humano con la naturaleza, específicamente en la región del sur austral. Estamos comprometidos con la preservación del medio ambiente y con el respeto a la rica diversidad cultural de las áreas en las que operamos.

Esperamos que todos nuestros colaboradores sean embajadores de estos valores fundamentales, actuando de manera responsable en sus relaciones con colegas, socios comerciales, proveedores y la sociedad en su conjunto.

Leñadura posee un compromiso con su misión y valores, los cuales son una guía para todo el actuar de la Compañía. Estos principios sirven como marco para el desarrollo de las distintas actividades, la cultura, el comportamiento y la toma de decisiones.

Nuestra carta de valores comprende:

1. Respeto a las personas
2. Responsabilidad y compromiso por la salud y seguridad
3. Excelencia en el trabajo desempeñado
4. Responsabilidad social con la comunidad y compromiso con el medio ambiente, desarrollo sostenible y el combate al cambio climático

5. Respeto por el patrimonio cultural
6. Responsabilidad en el marco de acción con proveedores
7. Cumplimiento irrestricto a la legislación vigente
8. Libre Competencia y Antimonopolio
9. Excelencia en la relación con nuestros clientes
10. Innovación permanente

En Navimag, nuestra visión es ser el principal medio de integración territorial de las regiones de Aysén y Magallanes con el país, creando valor para nuestros colaboradores, la comunidad, clientes y accionistas.

Nuestra misión, dar un servicio seguro, de calidad, eficiente y confiable (Carga y Pasajeros), con soluciones innovadoras, favoreciendo las relaciones de largo plazo con clientes y proveedores e integrándose de manera armónica con la comunidad.

Cuidamos la salud ocupacional y medioambiental y buscamos contar con un equipo humano de excelencia, capacitado y motivado.

Nuestros Valores:

1. Seguridad: Privilegiamos la seguridad y la prevención de riesgos, asociados al trabajo; de nuestro personal, contratistas y comunidades del entorno.
2. Integridad: Tenemos altos estándares éticos responsables y transparentes, que van más allá de leyes y reglamentos, que aplicamos en nuestro diario quehacer.
3. Compromiso: Hacemos propios los objetivos de la Empresa, realizando y defendiendo nuestras tareas y compromisos con orgullo, de manera eficiente y oportuna.

IV. CÓDIGO DE ÉTICA

1. RESPETO A LAS PERSONAS

En el grupo Leñadura, nos esforzamos por ser empresas atractivas, desafiantes y motivadoras para trabajar. Nuestro objetivo es que prime el trato justo, la dignidad y el respeto hacia todas las personas con las que interactuamos. Procuramos crear un ambiente de trabajo que estimule el desempeño superior, la excelencia y la innovación.

En todos nuestros negocios y operaciones, valoramos y promovemos el buen trato, la honestidad, la lealtad, la confianza y la buena fe. Nos preocupamos por la integridad, el bienestar y salud tanto de quienes forman parte de nuestras empresas como de quienes colaboran con nosotros. Es fundamental que su comportamiento íntegro y ético, en consonancia con los valores de la empresa, nunca comprometa la excelente reputación que hemos construido en nuestra larga trayectoria.

Leñadura y sus trabajadores están comprometidos con el respeto de las personas y los derechos humanos, por lo tanto:

1. Promovemos activamente la diversidad e igualdad de género, reconociendo el valor que aportan a nuestra compañía. En este sentido, fomentamos el respeto a la dignidad de todas las personas, rechazando actitudes arbitrarias, discriminatorias o desiguales u otros factores no relacionados con las habilidades, capacidades, experiencia y desempeño, sea esto requerido para una contratación, selección, promoción o cualquier otra actividad, por lo tanto, no aceptaremos prácticas discriminatorias por razón de género, sexo, orientación y/o identidad sexual, estado civil, origen étnico, nacionalidad, edad, capacidades diferentes, credo, religión, afinidad política, idioma, estatus económico o cualquier otra condición.

2. Respetaremos el derecho fundamental de los trabajadores a formar y afiliarse a sindicatos y a no interferir en las elecciones de estos (Convenio 87)2 así como el derecho a la libre negociación colectiva (Convenio 98)1, los cuales se deben ejercer en concordancia con la legislación chilena.

3. Leñadura se compromete a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de libertad de asociación, derechos laborales, privacidad, negociación colectiva, inmigración, tiempo de trabajo, salarios y horas, así como con todas las leyes que prohíben el trabajo infantil y forzoso. Más allá del cumplimiento legal, nos esforzamos por crear un entorno que tenga en cuenta a todos los trabajadores, dondequiera que lleven a cabo las actividades de la Compañía.

4. Leñadura promueve un ambiente laboral positivo basado en el respeto y la no Discriminación. Rechazamos rotundamente cualquier forma de Discriminación, lenguaje inapropiado, amenazas, violencia física o psicológica, Acoso Sexual o Laboral, intimidación o maltrato. Cualquier trabajador que experimente o presencie conductas inapropiadas tiene el derecho y la responsabilidad de denunciar el incidente a su superior jerárquico o al área de Recursos Humanos. La empresa tomará todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de sus colaboradores.

En Leñadura creemos en el trato adecuado como fundamento para construir relaciones de largo plazo con nuestros colaboradores, por esta razón, enfatizamos en el respeto mutuo, asegurando un trato digno, justo y no discriminatorio dentro de la empresa.

2. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO POR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Reconociendo que nuestros trabajadores son el corazón de la empresa, Leñadura se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y a respaldar medidas que promuevan la salud y seguridad ocupacional, manteniendo estándares altos y aplicando medidas preventivas contra los riesgos

[1] Convenio 87: Convenio sobre la libertad sindical y la protección de sindicación, Convenio 98: Convenio sobre la sindicación y negociación colectiva (https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12000:0::NO:::)

asociados con nuestras operaciones. No justificamos asumir riesgos no identificados y controlados que pongan en peligro la seguridad y salud de las personas.

Priorizamos la integridad física y psicológica de nuestros trabajadores, manteniendo instalaciones y lugares de trabajo seguros. La seguridad es un esfuerzo colectivo basado en el autocuidado, donde cada individuo contribuye al cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos por la empresa.

Ningún trabajador de las Compañías puede desempeñarse en su puesto laboral, o prestar un servicio, bajo la influencia de alcohol o drogas ilícitas.

3. EXCELENCIA EN EL TRABAJO DESEMPEÑADO

Leñadura se distingue por su búsqueda constante de la excelencia y la integridad en cada una de sus actividades. Nuestra empresa se compromete a mantenerse fiel a sus principios éticos y valores en todo momento, enfrentando con determinación los nuevos desafíos que surjan en su desarrollo. Trabajamos incansablemente para alcanzar los mejores resultados, cuidando meticulosamente nuestros recursos, tomando decisiones prudentes y manteniendo una disciplina constante en nuestra producción.

a. Transparencia y Honestidad

Ambos valores guían las operaciones y relaciones de la compañía, de forma interna y externa. Es un compromiso inquebrantable de integridad en todo lo que hacemos, construyendo confianza y cultivando relaciones auténticas en cada interacción. Para lo anterior fomentamos la comunicación abierta entre trabajadores, proveedores, clientes y cualquier personal relacionado con la empresa. Protegemos la claridad, accesibilidad y veracidad de nuestra información.

b. Comunicación y divulgación

En Leñadura consideramos esencial que exista una comunicación fluida entre los trabajadores utilizando los canales establecidos por la Compañía. La transparencia en la divulgación de información se considera una obligación fundamental.

Buscamos que cada uno de los trabajadores y personas de interés expresen sus opiniones de manera efectiva, con el fin de fomentar un diálogo que permita la tomar decisiones transparentes e informadas, facilitando espacios para la mejora continua y el diálogo abierto.

4. RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD Y COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Como compañía, nos esforzamos por establecer relaciones de largo plazo con las comunidades y el entorno en el que operamos, con el objetivo de ser reconocidos como una empresa respetuosa de la

cultura y la biodiversidad local. En esta búsqueda, promovemos el empleo y los proveedores locales para contribuir de manera significativa al desarrollo económico de la región.

Tenemos un firme compromiso con la comunidad, respaldando su crecimiento mediante la colaboración en diversas actividades. Siempre mantenemos un profundo respeto por las personas, sus organizaciones representativas, su cultura, festividades y tradiciones locales.

Este compromiso se materializa en acciones concretas, como la provisión de conectividad para el pueblo originario Kaweskar, asegurándoles acceso a bienes, servicios y transporte. También nos dedicamos a llevar conectividad a zonas australes de difícil acceso y nos comprometemos con la protección de la flora y fauna local, así con la generación de empleo para los miembros de estas comunidades. Estas iniciativas reflejan nuestro deseo sincero de mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta región.

Además, fomentamos activamente la adquisición de productos y servicios de proveedores regionales, procurando en la medida de lo posible priorizar la contratación con estos.

Como compañía, asumimos la responsabilidad de desarrollar un modelo de negocio sostenible a largo plazo. Esto implica tomar acciones que respondan de manera adecuada al entorno en el que operamos, gestionando de manera responsable el impacto que nuestra actividad pueda tener en dicho entorno.

En ese sentido, las filiales de Leñadura desempeñan su operación en el marco que establecen los estándares de la OMI (Organización Marítima Internacional) - que sean aplicables a su bandera a través del convenio MARPOL-; a las normativas y reglamentos exigidos por la Autoridad Marítima Chilena (Directemar) y a lo establecido por el Ministerio del Medio Ambiente de Chile.

Nuestro compromiso con la protección del medio ambiente es uno de los principales pilares para operar. Respetarlo y cuidarlo, es un imperativo ético tanto con el ecosistema de las zonas de confluencia de las operaciones, como lo es con las actuales y futuras generaciones.

Establecemos un proceso continuo de identificación de riesgos ambientales y sus controles. Cumplimos rigurosamente con nuestras obligaciones ambientales legales, siendo innovadores en nuestras acciones de mitigación.

5. RESPETO POR EL PATRIMONIO CULTURAL

Operamos en un área exclusiva del planeta, la cual posee una gran riqueza cultural. Por lo anterior, existe un respeto al patrimonio cultural, el cual es fundamental en nuestra actividad. Reconocer y valorar la riqueza cultural de las zonas, tiene por objeto preservar la identidad e historia de las comunidades locales. Desde el cuidado de sitios arqueológicos y monumentos históricos hasta la protección de prácticas culturales y tradiciones y su difusión. El respeto al patrimonio cultural implica una responsabilidad inherente a nuestro ámbito de acción, ya que de esta forma no solo contribuimos al desarrollo sostenible, sino que también fortalecemos los lazos de confianza y sociales, fomentando un sentido de pertenencia y orgullo en las comunidades.

6. RESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE ACCIÓN CON PROVEEDORES

a. Excelencia

Leñadura busca relaciones a largo plazo con proveedores que compartan nuestros valores, como el respeto, honestidad, excelencia, cumplimiento de la ley y transparencia. Se espera que los proveedores demuestren niveles de especialización y eficiencia, siendo seleccionados y contratados con cuidado para resguardar la reputación y labor de la compañía.

La excelencia es un compromiso mutuo, y Leñadura busca que tanto la empresa como sus proveedores alcancen los altos estándares establecidos, actuando con eficiencia, seriedad y profesionalismo.

b. Igualdad de oportunidades, trato justo y equitativo

Leñadura se preocupa firmemente por su compromiso con la igualdad de oportunidades en sus procesos de selección y contratación de los proveedores de bienes y prestadores de servicios. De esta forma, la Compañía presta suma atención a que los participantes gocen de igualdad de condiciones, siempre y cuando, cumplan con los requisitos preestablecidos en los diferentes procesos.

Para la selección, se tendrá como uno de los objetos principales resguardar los intereses de la Compañía, evitando siempre conflictos de interés. Se valora la diversidad, así pues, los procesos de selección se basan en méritos y habilidades, garantizando un trato justo a todos los participantes.

c. Atención y Regalos

La política general de Leñadura es que se encuentra prohibido otorgar Regalos, Invitaciones, préstamos u otras dádivas a actuales o potenciales proveedores, contratistas, clientes, acreedores, funcionarios públicos y autoridades u otras instituciones que tengan o puedan tener relaciones con la compañía.

Excepcionalmente, se podrán recibir obsequios corporativos de tipo publicitario o aceptar Invitaciones cuando se trate de actos tolerados de conformidad a la costumbre. Lo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos y protocolos específicos de la compañía.

En el caso de que un trabajador reciba un Regalo, atención o Invitación, deberá informar a su supervisor inmediato y al Encargado de Prevención para que en conjunto decidan la forma de proceder (aceptar, rechazar basado en el valor agregado que la actividad representa para la compañía y en la transparencia y ausencia de Conflicto de Interés).

d. Sostenibilidad

Leñadura busca relaciones a largo plazo con proveedores comprometidos con los valores expresados en este Código. Se espera que los proveedores cumplan con los altos estándares de la Compañía, abordando factores, tales como el respeto a la ley, seguridad, calidad, cuidado del medio ambiente, desarrollo comunitario y derechos de nuestros trabajadores.

7. CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

a. Respeto a las Leyes y políticas internas

En el ejercicio de sus funciones, cada colaborador de las Compañías tiene la responsabilidad de cumplir y respetar de manera rigurosa las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su ámbito de acción. Esto incluye la observancia de la legislación laboral, de seguridad, sanitaria, tributaria y medioambiental, así como las normativas vinculadas a la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Los empleados deben abstenerse de llevar a cabo cualquier conducta que esté legalmente tipificada como delito según la legislación chilena.

Paralelamente, es esencial cumplir con la autorregulación de la compañía, las políticas, directrices y procedimientos internos que han sido creados para ayudar a los directores, ejecutivos y trabajadores en general a comprender su campo de acción.

En el caso de que algún individuo tenga conocimiento de hechos que podrían constituir un delito, o vulneración de la autorregulación de la empresa, está en la obligación de denunciar o informar de manera oportuna.

b. Responsabilidad penal de la empresa

La Ley Nº 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas la cual fue modificada por la Ley 21.595, en las cuales se establece un amplio catálogo de delitos que pueden generar responsabilidad penal a las personas jurídicas.

La referida legislación establece que una persona jurídica será penalmente responsable por cualquiera de los delitos establecidos en las referidas leyes, y que se haya perpetrado en el marco de la actividad de la empresa, por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, siempre que la perpetración del hecho se haya visto favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos, los que pueden ser cometidos por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración, terceros y/o intermediarios.

En consideración a lo anterior, Leñadura ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los colaboradores de las Compañías. Los Directorios de la Compañías han designado un Oficial de Cumplimiento o Encargado de Prevención de Delitos y se han establecido diversos Canales de Denuncia y Reclamaciones que garantizan la confidencialidad y reserva ante eventuales imputaciones.

Los colaboradores deberán poner especial cuidado para no incurrir en conductas que puedan dar origen a la comisión de delitos señalados en la Ley Nº 20.393 y la Ley 21.595, y en denunciar tales conductas a través de los Canales de Denuncia dispuestos, cuando dichas conductas sean cometidas por colaboradores de Leñadura.

c. Cohecho y Soborno

Leñadura tiene tolerancia cero hacia cualquier práctica de Soborno y forma de Corrupción en la interacción con funcionarios públicos y ejecutivos de empresas estatales. Aquellos vinculados a este Código deben actuar siempre en forma responsable, impidiendo todo negocio que busque obtener ventajas mediante el uso de medios indebidos o impropios, ya sea por acción u omisión.

Está prohibido recibir, dar u ofrecer Sobornos u otras compensaciones o beneficios indebidos a funcionarios de la administración pública, representantes de la alta administración de empresas públicas, sus familiares o asociados, gobiernos y dependencias nacionales o extranjeras y similares.

d. Corrupción o Soborno entre privados

Leñadura prohíbe cualquier pago ilegal o indebido, directo o indirecto, incluyendo coimas, Regalos, favores, propinas y/o cualquier otro beneficio indebido a proveedores o empresas contratistas. En el mismo sentido, se entienden las promesas de dichos pagos. Así también, está estrictamente prohibido solicitar pagos, incentivos o comisiones a los proveedores o contratistas.

Los Regalos, Invitaciones o beneficios que puedan ofrecer los proveedores, clientes o contratistas para mejorar las relaciones de negocios, deben ser legales y de bajo monto, y cumpliendo con las políticas de Leñadura sobre esta materia.

La construcción de una reputación sólida puede llevar años de esfuerzo y dedicación, pero basta con una mala decisión para ponerla en peligro, especialmente cuando se trata de actos relacionados con la Corrupción y el Soborno. En este sentido, cada individuo asociado a Leñadura tiene la responsabilidad de preservar y fortalecer la imagen de la empresa, colaborando en la construcción de una cultura y de un entorno empresarial ético y confiable.

e. Conflictos de interés

Leñadura incita a sus empleados a estar alerta ante situaciones que puedan comprometer la confianza depositada en ellos y a evitar conflictos entre sus intereses personales y los de la empresa, directores, gerentes, ejecutivos y trabajadores deben tomar decisiones basadas en los intereses de la Compañía, manteniendo la objetividad e integridad necesaria.

Un Conflicto de Interés surge cuando el interés personal de un miembro de la Compañía interfiere con el interés de la empresa. Situaciones como relaciones familiares con trabajadores, funcionarios públicos, proveedores o clientes, o cualquier circunstancia que comprometa la imparcialidad en la toma de decisiones, deben ser notificadas de inmediato. Es responsabilidad de cada trabajador evitar y notificar cualquier situación de posible Conflicto de Interés. Un Conflicto de Intereses no necesariamente vulnera el Código de Conducta, siempre y cuando se notifique oportunamente y se cuente con la aprobación del gerente del área o directorio.

f. Contabilidad y registros

Los asuntos financieros y la contabilidad son cruciales para la transparencia y el éxito de Leñadura. La Compañía se compromete a realizar todas las actividades financieras con precisión y sin omisiones, cumpliendo rigurosamente con la normativa contable y legislación vigente. La utilización

de un registro de información honesta y precisa permite a Leñadura tomar decisiones comerciales y financieras responsables y calcular con exactitud sus resultados económicos. En este sentido, la documentación detallada de los gastos de negocios es una práctica esencial adoptada por la Compañía.

Cualquier colaborador cuyas funciones involucren la gestión de fondos y activos de la Compañía debe hacerlo de manera correcta, siguiendo los protocolos y procedimientos establecidos por Leñadura. La manipulación indebida de información contable y financiera puede acarrear consecuencias legales y reputacionales graves, por lo que se prohíbe cualquier conducta que busque alterar, modificar o suprimir información relacionada con la contabilidad o situación financiera de la empresa.

Además, se prohíbe ingresar fondos no registrados, así como cualquier procedimiento especial de pago o facturación que sugiera evasión de impuestos o incumplimiento de obligaciones ante terceros.

g. Fraude

Se prohíbe terminantemente cualquier forma de fraude o conducta fraudulenta que implique engaño o abuso de confianza en busca de una ganancia injusta, indebida o ilegal, así como aquellas acciones que resulten en perjuicio patrimonial para la Compañía, sus accionistas o terceros. Entre los diversos tipos de fraude, se destaca la prohibición específica del fraude financiero, que abarca prácticas como la manipulación de la información financiera, la malversación de activos, el Soborno privado y público, la obtención de ingresos y activos de manera fraudulenta, así como la evasión de costos y gastos por parte de la Compañía. Estas acciones, además de ser moralmente reprochables, representan una amenaza para la integridad y estabilidad económica de la Compañía y sus partes interesadas.

8. LIBRE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO

La libre competencia es un aspecto fundamental del funcionamiento de nuestro sistema económico. Las normas que la protegen exigen que los agentes económicos tomen sus decisiones de negocios y comerciales de forma autónoma e independiente del resto de sus competidores, y sin abusar de eventuales posiciones dominantes. Por lo mismo, las acciones o acuerdos que tienen por objeto o efecto restringir, distorsionar o eliminar la competencia en el mercado, o abusar de proveedores o clientes, están expresamente prohibidos.

Para las Compañías el respeto a la libre competencia es un aspecto central en el desarrollo de sus actividades. Por lo mismo, todos los integrantes de las Compañías deben cumplir de forma fiel y estricta los principios y normas de libre competencia.

9. EXCELENCIA EN LA RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES

a. Nuestro Sello

En Leñadura buscamos generar relaciones directas, colaborativas y cercanas en nuestro proceso productivo, destacándonos por la excelencia y la adaptabilidad a las necesidades de nuestros clientes.

b. Confidencialidad

Nos comprometemos a tratar toda información de carácter comercial y de negocios como propiedad exclusiva y confidencial de los clientes, excepto cuando su revelación ha sido autorizada u ordenada legalmente. Así, en Leñadura se debe proteger la información no pública perteneciente a nuestros clientes, a las que se haya accedido a través de nuestras actividades, de conformidad con todos los requisitos legales y contractuales.

Se entiende por Información confidencial toda aquella que pertenece a Leñadura y sus filiales, que no es pública y ha sido confiada a los referidos en este documento, cuya divulgación podría ser perjudicial o influir en los intereses de la empresa, alguna de sus filiales o de personas o compañías con las que mantiene relaciones comerciales.

Dentro de esta Información del tipo confidencial, se entiende todo aquel archivo, dato, análisis o antecedente generado o conocido con atención al cargo que desempeña en la Compañía.

c. Relación con los clientes, eficiencia y excelencia

Tenemos el firme compromiso de otorgar un servicio de excelencia, cuya principal misión sea satisfacer los intereses de nuestros clientes, resolver problemas operativos y administrativos, y abordar nuevos desafíos en conjunto. Esto se alinea siempre con los objetivos de desarrollo sostenible y rentabilidad de la compañía.

d. Innovación y mejora continua

Leñadura se destaca como una empresa innovadora y visionaria, que abraza el aprendizaje continuo, el pensamiento crítico y la mejora constante. En línea con esta visión, valoramos las nuevas ideas y extraemos lecciones valiosas de nuestras experiencias. Nos esforzamos por crear un valor duradero para nuestra organización, nuestras personas y el entorno en el que operamos. Reconocemos que este enfoque nos permite utilizar eficazmente nuestros recursos, alcanzar un sólido desempeño económico y cumplir con nuestros compromisos en los ámbitos social y ambiental.

e. Uso y cuidado de los activos y registros de la Compañía

El uso de los activos (celulares, computadores, vehículos, uniformes, entre otros) de la Compañía debe ser en beneficio del cumplimiento de las funciones de cada trabajador, respetando las políticas internas y la ley.

Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desarrollo de las funciones profesionales de los trabajadores.

Cada trabajador es responsable de los activos que estén bajo su control, por lo cual debe resguardarlos de posibles daños, malos usos, pérdidas, hurtos y robos.

Asimismo, los trabajadores son responsables del uso correcto de los recursos financieros que les sean facilitados y no usarlos para otras funciones que aquellas que se les han asignado.

f. Confidencialidad y datos personales

La información es un activo vital para Leñadura y su adecuada gestión es un imperativo ético.

Todos los colaboradores de la compañía deben actuar con diligencia y discreción en relación con la información a la que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones, protegiéndola y salvaguardándola contra posibles pérdidas, daños o divulgaciones no autorizadas a terceros.

Los datos personales de clientes, proveedores y trabajadores deben manejarse con estricto apego a la normativa vigente sobre privacidad y protección de datos.

g. Propiedad Intelectual

Todo el personal está obligado a identificar y salvaguardar la propiedad intelectual de la Compañía, así como a respetar las patentes válidas, los materiales con derechos de autor y otras propiedades intelectuales protegidas de terceros.

Cuando sea necesario, se deberá solicitar orientación a la gerencia general respectiva, respecto a las licencias o aprobaciones requeridas para utilizar la propiedad intelectual de la Compañía, incluyendo patentes, marcas comerciales o Información confidencial.

Los trabajadores de Leñadura deben consultar a la gerencia general respectiva, antes de solicitar, aceptar o emplear propiedad intelectual de terceros. Asimismo, no se deberá compartir la propiedad intelectual de la compañía con ninguna persona fuera de la organización sin la aprobación y orientación previa.

10. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

a. Capacitación

Los trabajadores de Leñadura recibirán una capacitación para asegurar que comprenden de forma adecuada los principios establecidos en este Código. Esta capacitación será definida en función del cargo y las responsabilidades específicas de cada trabajador, así como de su posición dentro de la compañía. Los gerentes de cada área serán los responsables de asegurar que se proporcione la capacitación relevante a los trabajadores para garantizar el cumplimiento de la presente normativa.

b. Infracciones

Las siguientes conductas, entre otras, se consideran y constituyen una infracción al Código de Conducta:

- Actos que atenten contra los principios enunciados en la introducción del presente Código de Conducta.
- Actos que infrinjan cualquier política de la empresa.
- Pedir o permitir a otras personas que infrinjan una política de Leñadura o el presente Código.
- No informar inmediatamente, esto es, en cuanto se tenga conocimiento, una situación irregular –conocida o presunta– que esté en contravención al presente Código, una ley o norma vigente.
- Tomar represalias contra otro colaborador o contra terceras personas que informen infracciones de políticas o normas, o que cooperen en las investigaciones que lleve a cabo la empresa.

c. Revisión y seguimiento

El monitoreo y seguimiento del cumplimiento de este Código por parte de todos los trabajadores de Leñadura se llevará a cabo como parte del proceso de Compliance, que incluye autoevaluaciones, auditorías internas y externas y seguimiento rutinario de todos los asuntos informados.

d. Entrega y aceptación del Código

Una copia física o digital será entregada a cada uno de los trabajadores de Leñadura, quienes deberán suscribir una hoja de aceptación de recibo conforme según el **Anexo 1**, la cual se guardará junto con el contrato de trabajo respectivo y la ficha personal.

11. CANAL DE DENUNCIAS

Si algún trabajador, proveedor, cliente o público interesado desea efectuar una denuncia de transgresiones a lo dispuesto en este Código, puede hacerlo a través del canal de denuncias disponible en la página web www.navimag.com.

En todos los casos las denuncias pueden realizarse en forma anónima y serán tratadas en forma estrictamente confidencial.

Leñadura deja constancia que cualquier violación al presente Código o de cualquier ley vigente relativa a los delitos tratados en él, tendrán como resultado acciones disciplinarias, incluyendo la pérdida del empleo.

12. GLOSARIO

1. **Cohecho:** Conducta activa o pasiva de un funcionario público, destinada a recibir una retribución no debida en el ejercicio de su cargo, así como la conducta activa o pasiva de un

particular destinada a dar a un funcionario público una retribución no debida en el ejercicio del cargo de éste.

2. **Canal de Denuncias:** Medio por el cual los trabajadores o terceros a la organización, pueden realizar sus denuncias ante aparentes violaciones a las disposiciones de este Código.
3. **Conflicto de Interés:** Situaciones en las que consideraciones personales, financieras o de cualquier tipo, pudiesen afectar directamente la objetividad y la independencia de una persona al ejercer su capacidad de cumplir con su cometido.
4. **Corrupción:** la ley establece que comete un particular que le ofrece o consiente dar a un empleado público un beneficio económico indebido para que éste ejecute un acto de su cargo, lo omita, infrinja sus deberes, ejerza influencia o cometa un delito funcionario
5. **Discriminación:** Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.
6. **Información confidencial:** Aquella que no está disponible al público, condición que permite una ventaja competitiva, que si se revelara podría causar un perjuicio a los intereses de la empresa.
7. **Regalos o Invitaciones comerciales:** Dádiva o invitación correspondiente a un proceso comercial normal y que corresponden a la buena educación.
8. **Soborno:** Dádiva o regalo que se entrega para inclinar la voluntad o conducta de una persona para complacer a otra.

13. VIGENCIA

El presente Código de Ética comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación por parte del Directorio de la compañía, y se encontrará disponible en su www.navimag.com.